

GUIA DE SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA COMUNITARIAS DE SERVICIO PÚBLICO, SIN FINES DE LUCRO Y LA RESPECTIVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN.

RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA.

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el interesado en la obtención de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro, deberá consignar los recaudos legales, económicos, sociales y técnicos que se indican a continuación, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, sus reglamentos y las Condiciones Generales, de las Habilitaciones Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro, así como todos aquellos que considere adecuados para la evaluación de su solicitud por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

RECAUDOS LEGALES

EL PROYECTO LEGAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VENEZUELA, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos del abogado. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL ABOGADO	
Ítems	Datos
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. INPREABOGADO:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

Todos los interesados en la obtención de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro con el atributo de Radiodifusión Sonora Comunitaria deberán presentar los siguientes recaudos:

1. Solicitud formal de otorgamiento de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro y sus atributos. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembro(s) de la Fundación, con indicación expresa de su nombre, profesión, número de cédula de identidad y domicilio, así como de la dirección del lugar y los teléfonos donde deban realizarse las notificaciones y, de ser el caso, las direcciones de correo electrónico disponibles para efectuarlas. (**ANEXO L-1**)
2. Documento donde conste la designación del(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembro(s) de la Fundación y su legitimidad para actuar en nombre de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
3. Declaración jurada suscrita por el(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembro(s) designado(s) por la Fundación. (**ANEXO L-2**).

4. Copia fotostática legible del Documento Constitutivo Estatutario de la Fundación y sus modificaciones, debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público respectivo.
5. Carta de Autorización suscrita por todos los miembros de la fundación a favor del(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembro(s) de la misma, para suscribir el contrato respectivo con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en caso de que así lo establezca el Acta Constitutiva de la Fundación.
6. Cartas de Residencias en original o digital perfectamente legible, con sello y firma del Consejo Comunal de la localidad donde residan el(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembros de Fundación o en su defecto la emitida por CNE a través del Organismo Competente según la localidad (Registros Municipales, Prefecturas, Alcaldías, etc.). **Dicha localidad deberá coincidir con el lugar donde se prestará el servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria.**
7. Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente de la Fundación.
8. Copia fotostática de la(s) cédula(s) de identidad de cada uno del(los) representante(s) legal(es), promotor(es), vocero(s) o miembros de fundación.

**MODELO DE SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA
COMUNITARIAS DE SERVICIO PÚBLICO, SIN FINES DE LUCRO Y SUS ATRIBUTOS, ASÍ COMO LA RESPECTIVA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN**

Fecha, / /

Ciudadano
Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

**SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA COMUNITARIAS DE SERVICIO
PÚBLICO, SIN FINES DE LUCRO Y ATRIBUTOS Y DE LA RESPECTIVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN**

Yo (Nosotros), _____, mayor(es) de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(s) en _____, titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Nro(s). _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de *(carácter con que actúa)* de la *(identificación de la asociación o fundación)* domiciliada en _____, inscrita en la Oficina subalterna de Registro Público _____ de la Circunscripción Judicial _____, en fecha _____ anotado bajo el Nro. ____ Tomo _____, carácter este que consta en *(mencionar el documento donde se evidencie el carácter con que actúa)*, en nombre de mi(nuestra) representada, presento(presentamos) formal **solicitud de otorgamiento de una Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro** a los efectos de realizar las siguientes actividades de telecomunicaciones: **RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA** en *(indicar la zona de cobertura en concordancia con el proyecto técnico)*.

Asimismo, solicito el otorgamiento de **CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN** requerida para prestar el servicio de: **RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA**, de conformidad con los parámetros descritos en el proyecto técnico respectivo.

A tales efectos, sírvanse encontrar anexo los recaudos legales, económico-financieros, sociales y técnicos, establecidos en la Guía para la obtención de la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro y sus Atributos y Concesión de Radiodifusión, de los cuales se desprende el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, del Reglamento de Radiodifusión Sonora Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro, las Condiciones Generales de las Habilitaciones de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta y demás actos normativos aplicables.

(Firma (s) del representante(s) de la asociación o fundación)
(Nombre legible)

Señalo la(s) siguiente(s) dirección(es) a los efectos de cualquier notificación:

Dirección:

Teléfono (s):

Fax:

Correo(s) electrónico(s):

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Ciudadano
 Director General
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones
 Presente.-

DECLARACIÓN JURADA

Yo (Nosotros), _____, mayor(es) de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado(s) en _____, titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Nro(s). _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de (*carácter con que actúa*) de (*identificación de la asociación o fundación*) domiciliada en _____, inscrita en la Oficina subalterna de Registro Público _____ de la Circunscripción Judicial _____, en fecha _____ anotado bajo el Nro. ____ Tomo _____, carácter este que consta en (*mencionar el documento donde se evidencie el carácter con que actúa*), debidamente facultado(s) por (*nombre de la asociación o fundación*), declaro bajo fe de juramento que:

- ✓ Mi(Nuestra) representada, no empleará los aparatos y redes utilizados en la realización de las actividades de telecomunicaciones para las cuales sea habilitada para fines distintos de los permitidos por la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público, Sin Fines de Lucro y sus atributos correspondientes.
- ✓ Mi(Nuestra) representada (Indicar sí se encuentra o no vinculado(a) a alguna persona natural o jurídica que preste el mismo servicio o servicios semejantes a los que explotarán una vez obtenida la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta o hacer mención expresa de no encontrarse bajo tal supuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia; en concordancia con lo dispuesto en el primer aparte de la Disposición Final Primera de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. (**debiendo señalar, en caso de que exista vinculación, el nombre del operador, el servicio de que se trate, la banda de operación y la localidad**).
- ✓ Que la Junta Directiva de la Fundación Comunitaria Sin Fines de Lucro, se regirá y cumplirá las disposiciones establecidas en el "Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público Sin Fines de Lucro", así como, las demás leyes que conforman el marco jurídico sobre telecomunicaciones en la República Bolivariana de Venezuela.
- ✓ Que la Fundación Comunitaria Sin Fines de Lucro, es un espacio de participación protagónico, plural y democrático en cuanto que su objetivo fundamental es hacer del pueblo, un pueblo comunicador.

Declaración que se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Sello

Firma del(los) representante(s) legal(es) de la Fundación
(Nombre legible)

Dirección:
 Teléfono (s):
 Fax:
 Correo(s) electrónico(s):

RECAUDOS ECONÓMICOS

EL PROYECTO ECONÓMICO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR UN CONTADOR, ADMINISTRADOR U ECONOMISTA, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL COLEGIO QUE CORRESPONDA, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL PROFESIONAL EN ASUNTOS ECONÓMICOS	
Ítems	Datos
Profesión:	Indique: Contador, Economista o Administrador
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. registro ante el Colegio respectivo a la profesión:	Colegio de Contadores, de Economistas o Lic en Administración
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

NOTAS:

- 1 Los proyectos económicos deben estar empastado y firmados por un contador/administrador o economista, señalando su número de cédula, teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, el profesional que elaboro el tomo económico deberá colocar el sello húmedo en la portada del proyecto.
- 2 Los proyectos económico y técnico presentados deben ser consistentes entre sí, es decir, de la información económica suministrada se debe desprender la posibilidad de llevar a cabo el proyecto técnico presentado, de acuerdo al cronograma de ejecución y demás condiciones detalladas en el proyecto.
- 3 Es importante señalar que todos los cuadros económicos están vinculados entre si, por lo que al realizar una modificación en alguno de ellos, implica revisar y verificar las variaciones obtenidas.
- 4 La información debe estar expresada según la moneda oficial vigente en la República Bolivariana de Venezuela.
- 5 Cabe destacar que los sueldos y salarios, cálculo de bono de alimentación y la unidad tributaria (U.T.) al momento de la consignación del proyecto económico debe estar vigente, de acuerdo a lo establecido por el ejecutivo nacional.
- 6 Anexar al proyecto económico CD que contenga las Hojas de cálculo (Microsoft Office Excel) con la información y/o cálculos realizados, sin clave de seguridad o bloqueo para verificar las formulas (ver anexos).
- 7 En el caso de ser necesario, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) solicitará información adicional y/o documentación necesaria para corroborar lo consignado en el proyecto económico.

Deberán presentar un Perfil económico para un **periodo mínimo de proyección de cinco (5) años**, cuya información debe contener lo siguiente:

1. Zona de cobertura donde se prestará el servicio.
2. Procedencia de los Fondos:
 - a. Indicar expresamente las fuentes de financiamiento de la solicitud.
 - b. Especificar el aporte de cada uno de los miembros de la Fundación Comunitaria, u de otra persona natural, jurídica o ente público, que este contemplado en las fuentes de financiamiento.
 - c. Presentar la carta emitida por la entidad financiera, en la que se indica el aporte a la Fundación Comunitaria.
 - d. Detallar las estrategias a seguir para la obtención de los recursos demostrando así, la viabilidad económica de la prestación del servicio y su sustentabilidad en el tiempo, señalando los aportes, donaciones, patrocinios, y subvenciones (destinados a cubrir parte o la totalidad de la inversión inicial y/o gastos recurrentes de funcionamiento), así como ventas de espacios publicitarios, actuales y proyectadas.

Adicionalmente en el caso de que la Fundación Comunitaria cuente con sus estados financieros deben presentarlos actualizados a la fecha con sus respectivas notas revelatorias, certificados por un Contador Público Colegiado y visado por el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela (de la localidad).
3. Listado equipos y mobiliarios de radiodifusión: indicar expresamente si posee los equipos con los cuales iniciara el servicio de la Fundación Comunitaria. En el caso de que los equipos sean donados o dados en comodato, deberán anexar la documentación y/o contrato que certifique dicha propiedad.
4. Cronograma de inversiones.
5. Proyección estimada de los ingresos, (Anexo E-3) de acuerdo a:
 - a. Presentar los ingresos por patrocinio.
 - b. Presentar los ingresos por venta de espacios publicitarios.
 - c. Presentar los ingresos por aportes propios y donaciones.
6. Gastos de personal (Anexo E-4).
7. Egresos para el mantenimiento de la comunitaria (Anexo E-5).
8. Relación de ingresos y egresos (Anexo E-6).

PROYECTO SOCIAL

El proyecto social debe ser estructurado de la siguiente forma:

1.- Presentación:

Nombre de la Fundación Comunitaria

Identificación de la señal

Dirección

Teléfonos de la fundación

Correo Electrónico

Parroquia donde opera

2.- Antecedentes: expondrán de manera general el trabajo comunitario más resaltante realizado por la fundación hasta la presente fecha.

3.- Justificación: explicarán cuáles son las motivaciones que los impulsan a solicitar la concesión para seguir operando el medio comunitario.

4.- Objetivo General y objetivos específicos: expresarán que se pretende alcanzar con el medio comunitario. Se construye respondiendo a la pregunta ¿qué?, ¿dónde? y ¿para qué?

5.- Metas: reflejará cuáles acciones realizará para alcanzar los objetivos planteados. Asimismo, especificará cuanto tiempo se tomará con cada acción.

6.- Viabilidad Social: describirá las alianzas estratégicas que se han desarrollado con otros organismos y entes, así como con organizaciones de bases, misiones sociales, consejos comunales, escuelas, centros de salud.

7.- Programas de Formación y Capacitación: destacará los temas en los cuales se han fundamentado cada uno de los Talleres de Capacitación y Formación de Productores Comunitarios llevados a cabo por el medio comunitario, y la cantidad de personas que han sido favorecidas con cada

uno de los talleres dictados, como por ejemplo: Fecha, número de participantes, nombre del programa de formación, contenido o estructura del programa de formación, datos del (los) facilitador (es), número de personas egresadas de los talleres. Asimismo, se debe incluir el cronograma de los talleres que se dictaran durante este año.

RECAUDOS TÉCNICOS

EL PROYECTO TÉCNICO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, DEBIDAMENTE REGISTRADO, FIRMADO Y CON SELLO HÚMEDO.

NOTA: Ficha de datos del abogado. Deberá anexarse posterior a la portada del proyecto y contener la siguiente información bajo el formato presentado a continuación:

FICHA DE DATOS DEL INGENIERO	
Ítems	Datos
Nombre(s):	
Apellido(s):	
Nro. de Cédula de Identidad:	
Nro. RIF personal:	
Nro. CIV:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
Firma:	

Los interesados en prestar el servicio de **RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA**, deberán consignar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Zona de cobertura del servicio, en función de los estados, municipios y/o parroquias a cubrir.
2. Ubicación de la planta transmisora y de los estudios: dirección exacta especificando el estado, municipio, parroquias además de sus coordenadas geográficas (latitud y longitud) en grados, minutos y segundos, así como la altura sobre el nivel del mar (ASNM) de ambos sitios.
3. Mapa orográfico, a escala adecuada, donde se visualice en conjunto los siguientes aspectos:
 - a. Lugar donde se instalarán los estudios, indicando las coordenadas geográficas.
 - b. Lugar donde se instalará la planta transmisora, indicando las coordenadas geográficas.
 - c. Ruta a seguir por el enlace Estudio – Planta, en caso de emplearlo.
 - d. Ubicación de los aeropuertos dentro del área a servir, si los hubiere.
 - e. Contornos de intensidad de campo eléctrico estimados de la estación propuesta, según la **Tabla No. 1**.
4. Altura física de la torre de transmisión, desde el nivel del suelo, incluyendo luces de balizaje.
5. Catálogos con las especificaciones de todos los equipos.

DESCRIPCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

1. Estudio de cobertura, que contenga:
 - a. Frecuencia de operación (MHz) y clase de la estación, según el Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, en el caso de Radiodifusión Sonora en FM.
 - b. Pérdida en los alimentadores (dB).
 - c. Trazar como mínimo 18 radiales espaciados cada 20°, tomando como referencia de 0° el norte verdadero, y determinar para cada uno de ellos:
 - i. Potencia Efectiva Radiada (PER) (dBK).
 - ii. Ganancia de antena por radial (dBd).
 - iii. Acimut en grados.
 - iv. Tabla indicando cotas, en metros, contra distancias (igualmente espaciadas), en kilómetros, a lo

- largo de cada radial; tomadas cada kilómetro (como máximo), entre cero y cincuenta kilómetros.
- v. Altura sobre el nivel promedio del terreno (ASPT) en metros.
- vi. Factor de rugosidad del terreno (Δh) en metros y factor de atenuación por rugosidad del terreno (ΔF) en dB.
- vii. Distancia a los contornos de intensidad de campo eléctrico, según la **Tabla No. 1**.

SERVICIO	CONTORNO 1	CONTORNO 2
Radio FM	70 dB μ V/m	60 dB μ V/m

Tabla No. 1

- d. Promedio de ASPT de todos los radiales.
- e. Tabla resumen del estudio de cobertura de conformidad con la tabla modelo siguiente (**Tabla No.2**)

Radial (°)	Ganancia por Radial (dBd)	PER (dBK)	APT (m)	ASPT (m)	ΔH (m)	ΔF (dB)	Distancia Contorno 70 dBuV/m	Distancia Contorno 60 dBuV/m
0								
20								
....								
320								
340								

Tabla No. 2

Los interesados en prestar el servicio de **RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA** deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La PER real calculada por radial, en ningún caso deberá exceder el valor máximo permitido según la clase de la estación.
- b. El promedio de las ASPT de los diversos radiales trazados no deberá exceder el máximo valor permitido según la clase de la estación.

En ambos casos, el valor máximo permitido será el determinado en el artículo 96 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente.

En el caso en que el promedio de las ASPT fuera excedido, debe reducirse la Potencia Efectiva Radiada (PER) de conformidad al artículo 97 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, a través de la gráfica de ASPT vs. PER según la clase de la estación ("C") correspondiente (**ANEXO T-1**).

En caso de estar ubicada la planta transmisora de la estación en una zona poblada, se debe verificar el cumplimiento de la Providencia N° 581 de fecha 20/04/2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.201 de fecha 03/06/2005, disponible en la página Web de CONATEL www.conatel.gob.ve la cual establece las Condiciones de Seguridad ante las Emisiones de Radiofrecuencia producidas por Estaciones Radioeléctricas Fijas en el rango de 3 kHz a 300 GHz, en lo relativo a los requerimientos técnicos para la instalación de las antenas transmisoras, y a la metodología a seguir para determinar la conformidad con los límites de exposición a dichas emisiones.

En caso de emplear un método de predicción de cobertura distinto al propuesto por la FCC, se deben especificar detalladamente fórmulas, cálculos y descripción del mismo.

- 2. Estudio de interferencias, considerando:
 - a. Cocanales.
 - b. Canales adyacentes de primero y segundo orden.
 - c. Frecuencia intermedia.

d. Canal 6 de T.V.

En caso que no sea posible cumplir las relaciones de distancia establecidas en el artículo 108 del Reglamento sobre la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora vigente, para las estaciones cocanales o canales adyacentes de primero y segundo orden, deberán demostrar el cumplimiento de las relaciones de protección, según el método que se muestra a continuación:

Demostración del cumplimiento de las relaciones de protección

Para el cálculo de los Contornos de Protección se debe seguir la siguiente metodología: primeramente se debe determinar el contorno de 60 dB μ V/m para la estación interferida (aquella para la cual no se cumplen las distancias mínimas establecidas en el artículo 108 del Reglamento), empleando las curvas E(50,50) del §73.333 de la FCC. Posteriormente, usando las curvas E(50,10) del §73.333 de la FCC, debe determinarse para la estación interferente (la que se propone en el proyecto), el contorno correspondiente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Separación	Contorno a calcular para la estación interferente (mV/m)	Contorno a calcular para la estación interferente (dB μ V/m)
0 KHz	0,1	40
200 KHz	0,5	54
400 KHz	100	100

Tabla No. 3

Los dos contornos calculados deben graficarse sobre un mismo mapa orográfico, a escala adecuada, y se considera que se cumplen las relaciones de protección si los mismos no se solapan.

El cálculo del Contorno de Protección para las estaciones interferidas debe hacerse empleando un mínimo de dieciocho (18) radiales igualmente espaciados. Estos cálculos deben hacerse, tomando para cada radial la máxima Potencia Efectiva Radiada (PER) permitida para la clase de la estación, (50 KW para clase A, 25 KW para clase B y 5 KW para clase C) y la ASPT obtenida en cada uno de los radiales.

Debe comprobarse que el ASPT promedio de los radiales es igual al máximo permitido para la clase. Para lo cual, el valor total del promedio de los resultados de todos los radiales debe ser igual o mayor al máximo permitido de acuerdo a la clase (600 m para clase A, 150 m para clase B y 90 m para clase C).

Si el promedio real de las ASPT en los radiales trazados es inferior al máximo permitido, debe suponerse una altura de antena (ACR), única para todos los radiales, tal que el promedio de las ASPT de los radiales cumpla con la condición arriba planteada para la clase de la estación. De esta manera, se obtiene

$$\text{ASPT}_{\text{RAD}} = \text{APT}_{\text{PROM}} + A_{\text{MAX CLASE}} - \text{APT}_{\text{RAD}}$$

Donde

ASPT_{RAD} : Altura Sobre el Promedio del Terreno por radial (ASPT_{0°}, ASPT_{20°}, etc)

APT_{RAD} : Altura Promedio del Terreno, por radial (APT_{0°}, APT_{20°}, APT_{40°}, etc)

APT_{PROM} : Altura Promedio del Terreno, promedio de todos los radiales

A_{MAX CLASE} : Altura máxima permitida para la clase de la estación

La APT se obtiene del promedio de las alturas tomadas entre 3 y 15 kilómetros, igualmente espaciados, desde el sitio de la antena, determinándose para cada radial.

El cálculo del Contorno de Protección para la estación interferente debe hacerse empleando un mínimo de dieciocho (18) radiales igualmente espaciados. Estos cálculos deben hacerse, tomando los parámetros reales de Potencia Efectiva Radiada (PER) para cada radial y la ASPT obtenida en cada uno de los radiales, según el estudio de cobertura realizado.

Descripción del Enlace Estudio – Planta

1. Ubicación de la planta transmisora y de los estudios: dirección exacta especificando el estado, municipio y parroquia, además de sus coordenadas geográficas (latitud y longitud) en grados, minutos y segundos, así como la altura sobre el nivel del mar (ASNM) de ambos sitios.
2. Banda de frecuencias según el servicio solicitado y de acuerdo al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CUNABAF).
3. Longitud del enlace (Km).
4. Cálculo del enlace.
5. Perfil del enlace.
6. Potencia recibida (dBm).
7. Potencia umbral (dBm).
8. Despeje de la primera zona de Fresnel o en su defecto el 60% de ésta.
9. Tablas de cotas contra distancia.
10. Si el enlace entre los estudios y la planta es satelital, mencionarlo e indicar que empresa se encargará de realizar el transporte.
11. Catálogos con las especificaciones de todos los equipos, incluyendo los certificados de homologación.

Descripción del Enlace Móvil-Estudios

Los interesados en prestar el servicio de **RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA**, que requieran utilizar un enlace Móvil-Estudios, deberán solicitar una Habilitación Especial para Enlaces Punto a Punto, una vez obtenida la Habilitación de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta con el atributo correspondiente.

Cálculo de la P.E.R en función de la A.S.P.T máxima permitida para estaciones Clase C

Fórmulas:

$$\text{ASPT} \leq 90 \text{ m} * \text{PER} = 7 \text{ dBK}$$

$$\text{ASPT} > 90 \text{ m} * \text{PER [dBK]} = -18,522 * \text{Log}_{10}(\text{ASPT}) + 42,499$$

Gráfica:

